

Manual de buenas prácticas

de bienestar animal en ferias
concentradoras de hacienda



Manual de buenas prácticas de bienestar animal en ferias concentradoras de hacienda

Mónica Ponce del Valle

Dirección Nacional de Sanidad Animal
Coordinación de Bienestar Animal

Autoridades

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Sr. Norberto Yahuar

Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ing. Agr. Lorenzo Ricardo Basso

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Presidente

Méd. Vet. Marcelo S. Míguez

Vicepresidente

Méd. Vet. José M. Romero

Gerente General

Ing. Agr. Eduardo Dillon

Edición, diseño y fotografía

Coordinación de Relaciones Institucionales, Información y Comunicación



Indice

1. Objetivos

2. Destinatarios

3. Alcances

4. Responsabilidades

4.1. Propietarios de ferias

4.2. Transportistas

5. Instalaciones utilizadas en los remates ferias

5.1. Características de las instalaciones

5.1.1. Embarcadero

5.1.2. Iluminación

5.1.3. Corrales

5.1.4. Instalaciones accesorias

6. Desarrollo de la operación de remate

6.1. Manejo

6.2. Herramientas recomendadas para el manejo

Manual de buenas prácticas de bienestar animal en ferias concentradoras de hacienda

Introducción

La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) define el bienestar animal como “el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno”. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si, según evidencias científicas, se encuentra sano, cómodo y bien alimentado, pudiendo expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego.

Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen la prevención de enfermedades, la aplicación de tratamientos veterinarios, la protección, la alimentación adecuada, el manejo correcto, su manipulación y sacrificio compasivo.

Algunas ventas que se realizan en el país, habitualmente utilizan en una o en varias instancias, las instalaciones de los remates feria. En dichas instalaciones, al registrarse una alta densidad de animales en un breve lapso, las condiciones de diseño y mantenimiento que revisten las mismas, adquieren una gran importancia.

Serán considerados remates ferias y concentraciones de ganado aquellos establecimientos cuyas instalaciones permitan la concentración periódica de animales comprendidos en la denominación de ganado, susceptible de compra venta, que efectúe o no, tráfico interprovincial y cuyo destino final sea el de cría, invernada o faena para consumo.

La feria concentradora es un eslabón de importancia donde se hallan involucrados en un corto período de tiempo, la mayoría de los actores de la cadena productiva. Las responsabilidades son compartidas entre el productor, el transportista, las empresas consignatarias, las autoridades de la feria, los operarios de los animales, los profesionales veterinarios y el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (Senasa), que tiene la función de habilitar el local del remate feria, controlar y fiscalizar las diferentes prácticas que en ella se realizan, los medios de transporte utilizados y los animales transportados.

Para un estricto cumplimiento de la normativa vigente, la capacitación puede prestar asistencia, mediante el entrenamiento de todas las personas involucradas en el manejo y el transporte de los animales desde el origen al destino, y en la identificación de los puntos críticos asociados al proceso de transporte.



Objetivos

Los objetivos del presente manual se focalizan en:

- Difundir los principios básicos del buen trato, manejo y transporte de los animales durante la utilización de la feria.
- Recomendar la adopción de buenas prácticas de manejo y bienestar animal durante todas las etapas de la cadena de producción.
- Promover e impulsar la adopción de estrategias que reconozcan e implementen el bienestar animal en beneficio de una ganadería sustentable.

2

Destinatarios

El presente manual está dirigido a todos los sectores y a cada una de las personas que intervienen en los distintos eslabones de la cadena de producción y que utilizan las instalaciones ferias en algún momento de la misma.

Entre ellos:

- Autoridades nacionales y municipales.
- Profesionales privados.
- Propietarios, administradores y personal de ferias.
- Productores – propietarios de ganado.
- Comerciantes e intermediarios: consignatarios, rematadores y feriantes.
- Personal encargado, trabajador rural y empleados del sector afectados al manejo de animales vivos.
- Empresas de transporte.
- Centros de enseñanza agropecuaria en todos sus niveles.
- ONG´s de la comunidad y público en general, interesados en la problemática del bienestar animal.

3

Alcances

Los criterios expuestos en el presente manual se refieren principalmente a su aplicación en aquellas circunstancias en las cuales los animales utilizan las instalaciones de los remates feria, ya sea para el remate propiamente dicho, o como infraestructura para la pesada.

El presente manual alcanza a las especies bovina, ovina, caprina, porcina y equina en todas sus condiciones, categorías (sexo, edad, peso), razas y cruas producidas en el territorio nacional o que eventualmente se importen.



Responsabilidades

4.1. Propietarios de ferias

Son responsables de:

- Disponer de instalaciones adecuadas en cuanto a diseño y mantenimiento para albergar a los animales.
- Cumplir con las reglamentaciones vigentes en lo relativo a la habilitación de instalaciones para remates ferias.
- Contratar personal que sea permeable a las recomendaciones en cuanto a prácticas de manejo amigables con el bienestar animal.

4.2. Transportistas

Son responsables de:

- Poseer un vehículo habilitado y registrado según las regulaciones vigentes.
- Mantener el vehículo en buenas condiciones estructurales y funcionales.
- Planificar el trayecto de manera que se asegure el cuidado de los animales, teniendo en cuenta la duración, las detenciones y las rutas a seguir.

Para ampliar sobre este punto, se consideran los puntos expuestos en el Manual de buenas prácticas de bienestar animal en el transporte terrestre de animales, elaborado por la Coordinación de Bienestar Animal

5 Instalaciones utilizadas en los remates ferias

La Resolución Senasa N° 1421 del año 2000 establece, en el artículo 3°, que para proceder a la rehabilitación o habilitación de los predios, los mismos deberán poseer, indefectiblemente, instalaciones adecuadas en condiciones que posibiliten el correcto manejo, inspección y tratamiento de la hacienda, como ser corrales, cargaderos, mangas, bretes y cepo.

Para un mejor manejo de los animales, es conveniente que las instalaciones sean adecuadas a la especie animal con la que se está trabajando. El diseño de las mismas es de fundamental importancia. Un diseño deficiente puede ocasionar que la ejecución de una tarea se vea dificultada. Puede citarse a modo de ejemplo, la altura de la manga, en caso de no ser regulable mediante la remoción de tablas.

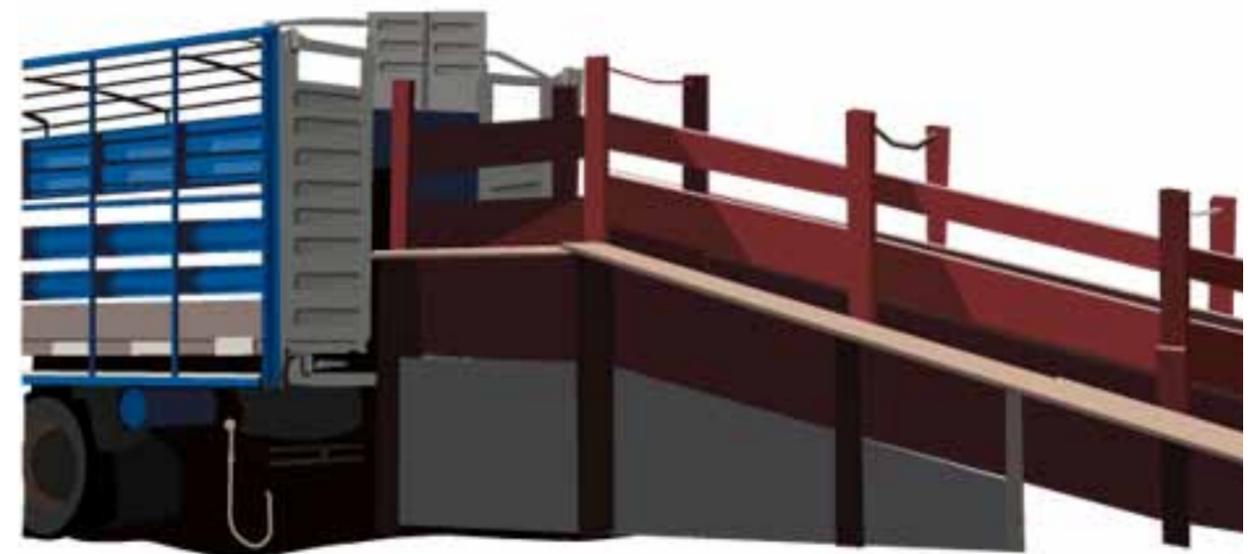
5.1. Características de las instalaciones

5.1.1. Embarcadero

Las operaciones de embarque y desembarque presentan un riesgo alto de producir lesiones y sufrimientos al ganado, así como accidentes de trabajo del personal, en caso de ausencia de instalaciones apropiadas y/o prácticas de manejo deficientes.

El embarcadero es una parte fundamental de aquellas instalaciones que hacen al conjunto de la infraestructura de la feria, siendo el lugar receptor de la hacienda a vender en los remates y, a su vez, el sitio donde se carga para su posterior destino, ya sea otro establecimiento o el frigorífico.

Es recomendable y de particular importancia que haya coincidencia entre el ancho de la rampa con la puerta del camión, como así coincidencia entre el piso del embarcadero y el de la jaula del camión transportador.



Esquema de un embarcadero con tramo llano.

El piso y los laterales, no deben presentar espacios abiertos que permitan que los animales exterioricen sus extremidades y/o traten de fugarse por ellos.

Estos espacios abiertos son aún más peligrosos cuando los animales no son manejados con tranquilidad y existe la posibilidad de que, buscando escapar, se produzcan lesiones que malogren la integridad física del animal o causen la muerte del mismo.



Falta de coincidencia entre el ancho del camión y del embarcadero.

Es recomendable, a su vez, que los laterales de este tipo de instalaciones sean ciegos, a fin de evitar que los animales que bajan o suban al transporte observen la presencia de personas pertenecientes a los distintos ámbitos de la feria. En caso de observar movimientos, los animales se resistirán a descender o subir al camión hasta que haya desaparecido el estímulo que detiene la marcha. De igual manera, los laterales ciegos, permiten que el animal visualice mejor la salida y el trabajo pueda ser realizado con mayor calma y sin recurrir a estímulos para realizar tanto la carga como la descarga.

La pendiente de la rampa de acceso no debe superar el 20%, dado que mayores pendientes pueden provocar caídas en los animales con las consecuentes lesiones y generaciones de estrés, además de las pérdidas de valor que puedan originarse en las canales.

Es conveniente que los pisos sean antideslizantes, ya sea por tener escalones, canaletas transversales, varillones o listones atravesados, material rugoso, enrejado de hierro, u otros.



Detalle del piso antideslizante de un embarcadero.

Para el caso de los varillones o listones atravesados, resulta adecuado que la separación entre ellos sea de 20 cm para permitir la pisada efectiva del animal.

Otro método recomendado es la instalación de una malla de barras de acero de 2,5 cm de diámetro, con cuadrículas de 30 cm de lado.

Las rampas de acceso deben ser de fácil limpieza y exentas de grietas y desniveles pronunciados, pudiendo representar un factor de riesgo para los animales.

Se recomienda para este tipo de instalaciones, que, a continuación de la pendiente, el embarcadero posea un tramo llano de una longitud de 2 a 3 m hasta la culata del camión. Este tramo llano facilita el desplazamiento de los animales debido a que no aparenta discontinuidad con el nivel del piso del camión.

5.1.2 Iluminación

La Resolución Senasa N° 1421 del año 2000 establece, en el artículo 16°, que los movimientos de hacienda en el ámbito de un remate feria deben ser realizados durante las horas de luz natural.

La iluminación es un tema fundamental para el comportamiento de los animales. Contrastes de luz y sombra, reflejos de la luz en espejos de agua y objetos brillantes pueden causar que los animales detengan el movimiento en su marcha.

Llegado el caso de tener que realizar operaciones con luz artificial, la misma debe ser difusa y orientada hacia donde se dirige el animal. Se recomienda que la luz sea orientable según hacia dónde quiera dirigirse el ganado. Los bovinos, porcinos y ovinos tienden a moverse más fácilmente desde áreas escasamente iluminadas hacia áreas con mayor iluminación. La posibilidad de dirigir la luz permitirá el movimiento más fluido de los animales.

5.1.3 Corrales

Los corrales deben ser lo suficientemente grandes para evitar el hacinamiento, reducir el estrés y prevenir lesiones en el ganado. Cabe recordar que debido a los estímulos que reciben los animales, éstos estarán en constante movimiento.

Se recomienda que la superficie disponible por animal permita que los animales se echen al mismo tiempo. Esta superficie varía con la categoría, tamaño, presencia o no de cuernos y la época del año.

Es conveniente disponer de corrales de distintas superficies para evitar mezclar categorías y lotes de ganado. Contar con variedad de tamaños permite que, según los lotes a rematar, los corrales queden cargados entre un 50% y un 70%, resultando útil para el manejo.

El interior de los corrales debe revisarse continuamente a fin de detectar que no haya elementos salientes en su estructura, que puedan ocasionar daños tanto a los animales allí alojados como a los operarios del remate.

La Resolución Senasa N° 1421 del año 2000 establece, en el artículo 4°, que los locales para remates feria deberán poseer corrales de aislamiento (lazareto), que permitan la segregación de las tropas detectadas con algún tipo de novedad sanitaria. Dichos corrales deberán poseer alambrado doble y una capacidad igual o mayor al cinco por ciento (5%) del total de las instalaciones.

Los animales enfermos o peligrosos deben ser apartados del resto, debiéndose disponer de corrales adecuados para estos fines. Se prevé la existencia de corrales de aislamiento con sus correspondientes bebederos y provisión de sombra para el verano, como protección contra temperaturas bajas extremas, sobre todo en categorías menores.

El piso de los callejones debe estar bien drenado, a fin de evitar anegamientos o charcos de agua que puedan reflejar la luz y detengan la marcha de los animales hacia los corrales. A su vez, corrales o callejones con barro pueden causar que los animales y los propios operarios resbalen con consecuencias poco previsibles, que comprometan la integridad física.

Resulta conveniente, a los fines de evitar el estrés térmico, que los corrales cuenten con protecciones contra temperaturas extremas o condiciones meteorológicas adversas. A su vez, se recomienda contar con bebederos suficientes y en perfecto estado de mantenimiento y conservación, a fin de que los animales tengan disponibilidad permanente de agua limpia. A modo de referencia, puede establecerse que los animales consumen entre un 8% y un 12% de su peso vivo en agua. El consumo depende, entre otros factores, de la temperatura ambiental, el estado fisiológico, la edad y el sexo.



Bebederos en los corrales en exposición.

Es conveniente que las tranqueras de los corrales sean visibles para los animales alojados, pues la correcta ubicación facilita el movimiento en el sentido deseado. Es recomendable que las mismas estén dispuestas en los rincones de los corrales o callejones y que el ancho permita el paso de varios animales juntos, a fin de reducir golpes contra postes, tranqueras o varillas.

Los corrales pueden estar contruidos de diversos materiales, siendo los más comunes los de postes y varillas de madera con alambre.

Los alambrados deben estar diseñados y mantenidos de manera tal que ocasionen daños a los animales y a los operarios. Es recomendable que sean compuestos de ocho a diez hilos lisos con una altura de entre 1,4 y 1,6 m. La distancia recomendada entre postes es de 3 m. y, en cada claro, deberían colocarse entre tres y cuatro varillas.

Cuando se manejan animales, conviene esperar que los animales se orienten y divisen las salidas hacia donde deben dirigirse. No se empleará la fuerza con animales que carecen de espacio suficiente para moverse o se toman su tiempo antes de hacerlo.

Durante el trabajo de aparte, se recomienda que los operarios se aseguren que el animal a ser apartado vea la salida hacia donde debe dirigir su paso, y que tenga espacio suficiente para avanzar hacia ella.

5.1.4. Instalaciones accesorias

Las mangas deben ser adecuadas al tamaño de los animales que serán tratados en ellas. Se recomienda contar con mangas para animales adultos y mangas para terneros. Los andenes o estribos, deben tener relación con la altura de la manga.



Manga con maderas rebatible que permite trabajar con distintos tamaños de animales.

Es conveniente que el piso de las mangas sea antideslizante, ya sea por uso de varillas, malla metálica u hormigón con rugosidad, a fin de evitar resbalones y caídas, las cuales pueden causar lesiones en los animales e inconvenientes en el manejo de animales.



Piso antideslizante en el interior de la manga.

En las instalaciones previas a la manga, resulta conveniente que las paredes interiores tengan un tablón a la altura de la paleta de los animales, a fin de evitar las lesiones que pueden producirse en los animales, por golpes contra partes de la estructura.

Se recomienda que estas estructuras también cuenten con estribos o andenes en su parte externa que permitan trabajar con los animales desde afuera.

Es conveniente que los mecanismos de cierre, tanto de las tranqueras como de los cepos, funcionen de manera suave, a fin de evitar ruidos que puedan alterar a los animales.



Mecanismos de apertura y cierre de cepos y puertas.

Se inspeccionarán rutinariamente la totalidad de las instalaciones para eliminar fuentes de peligro que puedan ocasionar daños. Se deberán reparar o eliminar pozos, tablas o barras rotas, pedazos de metal sobresalientes, clavos y bulones que puedan lastimar al ganado, en el lado interno, o a los operarios, en el lado externo.

La báscula debería tener piso antideslizante y, al igual que el resto de las instalaciones, mantenimiento continuo.

Durante la realización de una feria, las instalaciones deben dedicarse al uso exclusivo de los ejemplares allí expuestos. La Resolución Senasa N° 1421 del año 2000 establece que, durante el transcurso de los remates feria o cualquier otro evento de concentración de hacienda, no podrá realizarse en las instalaciones ninguna otra actividad con animales que no pertenezcan al evento que se esté desarrollando, como ser pesaje de animales para otros fines.

Siempre que la estadía de los animales en las instalaciones supere las 24 hs, debe proveérseles alimento en cantidad y calidad adecuada para cada especie y categoría.

A los fines de garantizar la correcta desocupación de las instalaciones y la desinfección de las mismas, deberán transcurrir 48 hs entre dos concentraciones ganaderas sucesivas. A su vez, el período máximo de permanencia de los animales luego de finalizado el remate es de 24 (veinticuatro) horas, según lo establecido en las normativas vigentes.

6 Desarrollo de la operación de remate

El ámbito donde se desarrolla la feria es un ambiente estresante para los animales, debido a que son sometidos a varios y distintos estímulos, varios de los cuales pueden resultar nuevos, como por ejemplo: carga, transporte, descarga, espera en corrales desconocidos, movimientos, ruidos excesivos y otros. Producto de lo detallado anteriormente, toda práctica que se realice a los efectos de disminuir las consecuencias sobre el bienestar animal, favorecerá el resultado final.

La permanencia de los animales en las instalaciones, debe ajustarse a la realización de la operación de remate, intentando que sea el mínimo posible. Las instalaciones sirven para la comercialización del ganado y no para su alojamiento o estadía, más allá del tiempo necesario para dicho fin.

Durante el desarrollo del remate se expone a los animales a distintos estímulos, muchos de ellos desconocidos, por lo que se recomienda que el manejo sea lo más tranquilo posible. Para ello, es conveniente respetar el ritmo normal de los ani-

males, que en el caso de los bovinos es el paso. Se recomienda evitar apurarlos o apremiarlos.

6.1. Manejo

La efectividad del manejo de los animales que ocupan las instalaciones de la feria, es el resultado del estado de las instalaciones, en cuanto a diseño y mantenimiento, y de la capacidad del personal para mover los animales.

El manejo tranquilo y en calma de los animales es imposible en instalaciones que no son aptas, por diseño o mantenimiento, donde los mismos retroceden o se detienen de manera constante. Sin embargo, una vez que se resuelven los problemas de las instalaciones, el paso siguiente es perfeccionar los métodos de manejo para hacerlos calmos y tranquilos. Se recomienda que los operarios de los remates ferias sean entrenados acerca de los principios básicos del comportamiento del ganado. Los principios más importantes se refieren a la zona de fuga y al punto de balance de los animales.

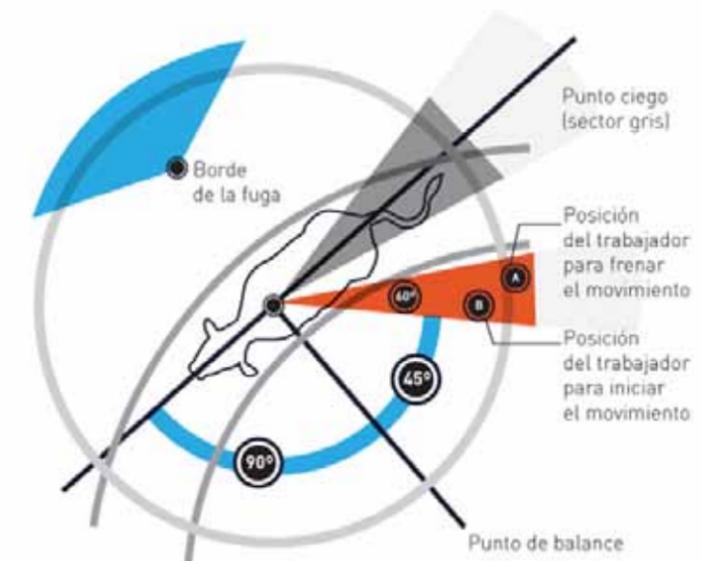


Diagrama de zona de fuga y puntos de balance.

El flanco es la zona apta para aprovechar el instinto a fugarse ante la presencia del operario, y se corresponde con la ubicación de la "zona de balance". Esta resulta operativa según el lugar de ocupación del operario. La línea de la cruz permitirá que, estando el operario ubicado por delante de este punto, el animal retroceda. Si se ubica por detrás del punto, el animal avanzará.

El trayecto entre el corral de estada y la pista de ventas, debiera ser lo más corto posible. En caso de ser extenso, se recomienda que sea dividido en tramos más cortos, de modo que se pueda contar con una cadena de lotes de venta en el camino y no haya corridas durante el avance, siendo éste un factor generador de estrés para los animales.

Resulta conveniente que, durante las distintas etapas de la subasta, no se formen lotes de un único animal. Aquel animal aislado buscará reunirse con sus pares, debido a que se encuentra en una situación que no es natural de la especie. Es recomendable que, si debe presentarse un animal aislado, se lo arree junto con dos o más animales y sólo se lo separe previamente a la exposición. Se aconseja que el tiempo durante el cual el animal quede aislado sea de la menor duración posible.

Finalizada la venta, los animales mostrarán mucho mayores signos de estrés que previo a su ingreso. Consecuencia de ello, el manejo posterior al remate debe ser especialmente cuidadoso.

No es conveniente formar lotes de animales de distintas procedencias. Al igual que en el transporte y la recepción, debe evitarse mezclar animales de categorías y tamaños muy distintos.

Durante las operaciones de movimiento de hacienda, ya sea en los callejones, los corrales de embarque, de aislamiento y demás instalaciones (exceptuando los corrales de exposición), se recomienda evitar la presencia de personas ajenas a esta tarea. Los movimientos extraños, ruidos desconocidos, así como la ubicación de personas que no pertenezcan a la feria, pueden originar que se detenga la marcha del lote o la tropa. Un aspecto que requiere especial atención es el vinculado a las condiciones de salud y locomoción de los animales

que arriban a la feria, las cuales están descriptas en la Resolución Senasa N° 97 del año 1999. Se recomienda no movilizar animales incapacitados o cansados, con ceguera total y aquellos que no pueden ser desplazados, por cuanto sus condiciones representan un sufrimiento adicional. Igual consideración debe tenerse para las hembras en avanzado estado de gestación (último 10% de la misma) y para animales que hayan sido sometidos recientemente a una intervención y cuyas heridas aún no están cicatrizadas.

Las causas mencionadas anteriormente son generadoras de dolor, miedo, angustia o heridas, comprometiendo el bienestar animal.

Cuando deban apartarse animales, se recomienda hacerlo en las mangas de las instalaciones, siempre trabajando con calma, en forma ordenada y utilizando instrumentos que no causen daños a los animales

6.2. Herramientas recomendadas para el manejo

Se recomienda la utilización de: rebenques de lonja ancha, varas plásticas o flexibles en cuyo extremo se aten bolsas, cintas o tiras de plástico, sonajeros o cencerros de material apropiado que estimulan el movimiento en respuesta al sonido y porras de lona. El uso de estos elementos reduce los factores que puedan causar estrés en el animal y aportan seguridad a los operarios, ya que se trabaja sin introducirse en la zona de lucha del animal.

Se recomienda que, para el manejo de los animales, se utilicen aquellas herramientas que eviten el contacto directo con el animal.

No deberán emplearse elementos rígidos contundentes o hirientes tales como: bastones con extremos puntiagudos, cintas o tubos metálicos, látigos, cadenas, arreadores, alambres o correas para golpear a los animales. El uso de estos elementos no solo causa lesiones directas en los animales, sino también disminución de las canales por hematomas. Como consecuencia de un mal manejo, los animales se mostrarán nerviosos y, buscando

evadir el estímulo negativo, pueden causarse lesiones contra las estructuras de los corrales u otros componentes de la infraestructura. Asimismo, pueden causar lesiones en los operarios que manejan al ganado.

El uso de la picana será mínimo y limitado, hasta lograr el efecto deseado, o reservado solamente para aquellos casos excepcionales que se describen a continuación:

- Se utilizaron otros métodos recomendados en el presente manual y los mismos han fracasado.
- El animal dispone de espacio suficiente para desplazarse y puede visualizar una salida hacia dónde dirigirse después de haber sido estimulado.
- El animal no se encuentra en movimiento.
- Se encuentra comprometida la integridad física del operario.

Los puntos de aplicación en el animal se limitarán a los garrones o a la base de la cola. En ningún caso se aplicará en zonas sensibles como ser la región anogenital, boca, orejas y ombligo.

Su uso estará restringido a bovinos y cerdos adultos. No utilizar con caballos, ovejas o cabras, cualquiera sea su edad, ni con terneros o lechones.

Senasa

Servicio Nacional de Sanidad
y Calidad Agroalimentaria

Dirección Nacional de Sanidad Animal
Coordinación de Bienestar Animal

